

## INFORME DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE USO COMÚN DE LOGROÑO DEPORTE, SA

Una vez va a finalizar el contrato de suministro de material de oficina de uso común con el suministrador actual, es necesario volver a licitar el mismo por un nuevo período

### Elección del procedimiento.

El procedimiento de adjudicación que se ha elegido es el de abierto simplificado plus, por razón de la cuantía y para la obtención de una concurrencia oportuna si bien a diferencia del pliego anterior, se va a hacer una diferenciación en el objeto del contrato en dos lotes dadas las dificultades que tenemos en la actualidad para mantener precios del suministro de consumibles en un estado de volatilidad y de alta inflación, por ello, por un lado se va a licitar el suministro de material de oficina propiamente dicho y por otro lado el suministro de consumibles para equipos de impresión. La solvencia técnica o específica y la económico-financiera será la determinada en el pliego administrativo.

LOTE I	MATERIAL DE OFICINA DE USO COMÚN
LOTE II	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESORAS

### Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 29.221,50 € IVA incluido. (BASE: 24.150,00 euros; IVA 5.071,50 euros), con una duración de un año y con la posibilidad de una prórroga de un año más. Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta las cantidades medias de producto adquirido durante los últimos años, teniendo en cuenta los precios de catálogo de empresas suministradoras de este tipo de productos. También se ha tenido en cuenta un porcentaje del 15% de modificaciones, por posibles incrementos de materiales por actividades extraordinarias.

A través del contrato de referencia el adjudicatario se obligará a entregar, de forma sucesiva y por precio unitario, los bienes que sean concretados en los distintos pedidos, conforme a las necesidades de Logroño Deporte y sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, ni Logroño Deporte se ve obligado a la adquisición de una cuantía mínima.

### Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de los dos lotes serán cuantificados mediante criterios cuantificables automáticamente y la forma de valorar las ofertas será mediante un listado de material de oficina y productos a la que los ofertantes deberán proponer el precio unitario de los mismos a los que se suministrarán. Esa lista de precios se multiplicara por unos consumos estimados medios de dichos productos ordinarios incluidos en los Anexos de las Prescripciones Técnicas. El sumatorio de todos los precios unitarios multiplicado por el número de unidades estimadas de cada producto supondrá la oferta total a valorar. Igualmente deberán ofertar el descuento

sobre el P.V.P. de artículos del catálogo general de cada licitador, para artículos no considerados como ordinarios en el Lote I.

#### Criterios de valoración de las ofertas.

Sobre la base de la documentación presentada por los licitadores, se valorarán las ofertas según los siguientes criterios:

#### LOTE I

**a) Objetivos: hasta 100 puntos**, conforme al siguiente desglose:

– **Oferta económica: Hasta 75 puntos.**

– **Descuento sobre precio de venta al público de artículos del catálogo general del licitador no considerados como ordinarios: hasta 25 puntos.**

Oferta económica y descuento se valorarán otorgando a la mejor oferta la máxima puntuación, conforme a la formulación establecida en el pliego de prescripciones administrativas.

#### LOTE II

**a) Objetivos: hasta 100 puntos** con el siguiente desglose: En el Anexo II donde constan los suministros a entregar de consumibles de las distintas impresoras empleadas en Logroño Deporte, se propondrán dos tipos de precios unitarios. Por un lado el precio del tóner original según el tipo de impresora y en una segunda columna se propondrá el precio de tóner compatible que oferta el licitador. Esa lista de precios se multiplicara por unos consumos estimados medios de dichos productos ordinarios incluidos en los Anexos de las Prescripciones Técnicas. El sumatorio de todos los precios unitarios x el número de unidades estimadas de cada producto supondrá la oferta total a valorar. Siempre que exista producto compatible, se suministrará preferentemente al producto original

-Mejor oferta económica de producto original: **hasta 25 puntos.**

-Mejor oferta económica de producto compatible: **hasta 75 puntos.**

Oferta económica se valorará otorgando a la mejor oferta la máxima puntuación, conforme a la formulación establecida en el pliego de prescripciones administrativas.

Todos los participantes tanto del Lote I como del Lote II, deberán presentar precios unitarios de todos los productos. Quedarán descartadas aquellas ofertas que no incluyan al menos el 95% de los precios unitarios de los productos al que liciten si no tienen una razón objetiva para hacerlo y se tendrán en cuenta con el resto de ofertas para que la valoración de la oferta no quede desvirtuada.

## Condiciones especiales de ejecución.

### Condiciones medioambientales

Constituyen especificaciones técnicas de obligado cumplimiento:

1. Para los todos los artículos a los que sea posible aplicación al presente Pliego, las siguientes, según su composición:

Los que incluyen papel/cartón o con madera han de provenir de bosques o plantaciones gestionados de forma sostenible.

2. Embalajes: La entrega del material objeto del contrato se hará utilizando la menor cantidad de embalaje posible, siendo éste de materia reciclada, reutilizable -el adjudicatario recuperará los embalajes en la siguiente entrega- y reciclable.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos criterios medioambientales entregando las fichas técnicas del producto, declaración del fabricante, certificado TCF, certificado PEFC, FSC o similar, eco-etiqueta Ekomark, certificación de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Ángel Azul alemán, Cisne Blanco de los países escandinavos o equivalentes, según cualquier programa de ecoetiquetado Tipo I.

Estas especificaciones tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad descrita en el punto 10 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### Penalidades especiales por incumplimientos parciales del contrato.

Tendrán la consideración de incumplimientos parciales del contrato, que darán lugar a la imposición de las penalidades especiales previstas a continuación, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de entrega o entregas parciales o incompletas de pedidos: 30€ por pedido incumplido.
- Incumplimiento de dedicación de los medios personales y materiales ofertados para el cumplimiento del contrato, 100€ por semana de incumplimiento.
- Errores en facturaciones y aplicación de precios unitarios: 20% del error total de la factura, con un mínimo de 30€.
- Incumplimiento de las especificaciones sobre calidad ambiental de los artículos, 10% del importe total del pedido incumplido.
- La tramitación de más de tres expedientes por incumplimientos parciales, con imposición en los acuerdos correspondientes de las oportunas penalidades, será causa de resolución del contrato.

En un mismo expediente podrá tramitarse la declaración de varios incumplimientos parciales con sus oportunas penalidades, si procede.

Logroño, 11 de noviembre de 2022

Fdo.: Eduardo Gil Arraiz  
Coordinador General de Economía, Administración e Instalaciones  
Logroño Deporte.